

**21345** ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.427/73, promovido por «Gillette Industries Limited» contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1427/73, interpuesto por «Gillette Industries Limited» contra resolución de este Ministerio de 21 de abril de 1972, se ha dictado, con fecha 7 de noviembre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Gillette Industries Limited", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de abril de 1972, que concedió el modelo industrial número sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis "soporte para exhibición de estuches de hojas de afeitar", a "Juan Vollmer, S. A.", debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo por ser conforme a derecho aquél; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21346** ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 114/74, promovido por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de agosto de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 114/74, interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de agosto de 1972, se ha dictado, con fecha 4 de febrero de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por "Avón Benelux, S. A.", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, que denegó la concesión de registro a la marca número trescientos setenta mil quinientos sesenta, denominada "Sonnet", por ser el indicado acuerdo, conforme a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21347** ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 429/74, promovido por «Aguas Minero Medicinales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 429/74, interpuesto por «Aguas Minero Medicinales, S. A.» (AMIMESA), contra resolución de este Ministerio de 2 de diciembre de 1972, se ha dictado, con fecha 6 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que por omisión del preceptivo informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial, debemos anular y anulamos el expediente administrativo, relativo

al modelo industrial número setenta mil trescientos setenta y tres, solicitado por la Entidad "Aguas Minero Medicinales, Sociedad Anónima" a partir del momento en que se incurrió en la omisión expresada, con inclusión de la resolución impugnada de dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos y de la denegatoria tácita de la reposición contra la misma. Todo ello sin imposición de costas y sin entrar a resolver sobre el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra dichas resoluciones por el Abogado don Alejandro Vallejo Merino, en nombre de la Entidad indicada, "Aguas Minero Medicinales, S. A.".

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21348** ORDEN de 11 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 423/74, promovido por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de mayo de 1970 y 10 de noviembre de 1972.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 423/74, interpuesto por «Electro Química de Flix, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 29 de mayo de 1970 y 10 de noviembre de 1972, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad "Electro Química de Flix", Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos ajustados al ordenamiento jurídico los acuerdos dictados por el Registro de la Propiedad Industrial con fechas veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos, el primero que concedió la inscripción de la marca "Triclofón" número cuatrocientos ochenta y siete mil cincuenta y seis, para distinguir productos de la clase segunda del momenclátor, con la exclusión de los productos antiparasitarios de uso humano, y el segundo desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**21349** ORDEN de 13 de septiembre de 1976 por la que se incluye a la Empresa «Ingeniería Erhardt, S. A.» (INGERSA), en la sección especial, Grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial,

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial y Tecnología, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, a la Empresa «Ingeniería Erhardt, S. A.» (INGERSA), en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, Grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.